



EXENTA

MODIFICA RESOLUCION N° 8.213 DE 2011 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA TRICHOFORTE.

1122

SANTIAGO,

28 FEB 2012

N° _____ / **VISTOS:** El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS BIOPACIFIC LTDA.** de fecha 08-02-2012.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución de este origen N° 8.213 de fecha 19-12-2011, correspondiente a la muestra N° 1.597, en el sentido que:

1.- Se sustituye el punto N° 1 "Autorízase a **DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS BIOPACIFIC LTDA. domiciliada en Santiago, José Ureta 921, comuna de La Cisterna, a formular en calidad de muestra para ensayos, 2 Kilos del plaguicida **TRICHOFORTE**, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene 10% del Ingrediente Activo esporas de *Trichoderma atroviride*, fabricado y formulado por Biopacific Ltda., Jose Ureta 921, La Cisterna, Santiago, Chile" por el siguiente párrafo "Autorízase a **DESARROLLOS BIOTECNOLOGICOS BIOPACIFIC LTDA.** domiciliada en Santiago, José Ureta 921, comuna de La Cisterna, a formular en calidad de muestra para ensayos, 50 Gramos del plaguicida **TRICHOFORTE**, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene 10% del Ingrediente Activo esporas de *Trichoderma atroviride*, fabricado y formulado por Biopacific Ltda., Jose Ureta 921, La Cisterna, Santiago, Chile".**

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO

JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Desarrollos Biotecnológicos Biopacific Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Director Regional SAG V Región.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° 0265

JFC / VSC
FOLIOSCAN
N° 6566

